

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídase la suscripción del convenio de recíproca colaboración suscripto con el Patronato de Liberados Bonaerense, representado por su Presidente, Cdr. Carlos Daniel Barbagallo. El que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- La Municipalidad se compromete a prestar colaboración directa para la atención de los vecinos que habitan en Roque Pérez y el Patronato a asignar la categoría de Delegaciones Municipales, conforme con el alcance y contenido que el correspondiente convenio describe.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmada: Jose Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2148 con fecha 28/04/2017.-